

INFORME SECRETARIAL.- Popayán, Veintisiete (27) de Mayo de dos mil Veintidós (2022). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, en el que se encuentra memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

Popayán, Veintisiete (27) de Mayo de dos mil Veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 532

En vista del informe secretarial que antecede, se observa memorial mediante el cual la señora EVELYN NATHALIA GUTIERREZ CANO, obrando en calidad de demandante presenta recurso de reposición contra el auto No. 972 del 24 de mayo de 2022 por lo que el Juzgado de conformidad con lo estatuido en el Art. 319 del C.G.P., correrá el traslado del mismo.

Por lo expuesto el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado del recurso de reposición presentado por la parte ejecutada, por el término de (3) tres días a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

FIJACION EN LISTA

Popayán Cauca, Treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Siendo las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista número Doce (012) en lugar visible de la página de la Rama Judicial, para correr traslado a las partes por un término de tres días del recurso de reposición interpuesto.

La secretaria,



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

TRASLADO EN SECRETARIA:

Hoy Primero (01) de Junio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00 a.m.), empieza a contabilizar en la secretaría del Juzgado, el término de Tres (03) días, para correr traslado del recurso de reposición interpuesto.

La secretaria,



LINA MARCELA ISAZA ARIAS